

**AMPLÍA PLAZO PARA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE PUESTA EN MARCHA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE USO DE VÍAS DERIVADOS DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N<sup>OS</sup> 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES" N° LPCUV 001/2019.**

---

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública, N° LP CUV001/2019" y sus modificaciones; la Resolución N°43, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que adjudica la licitación pública LP CUV N°001/2019; las Resoluciones Exentas N°s. 1144, 1145, 1146, 1147, 1148 y 1149, todas de 2022, conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, que aprobaron los contratos de concesión derivados de la licitación LP CUV N°001/2019; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución N°57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante, el MTT) y suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses N° LP CUV001/2019, en adelante, las bases de licitación o bases.

**2.** Que, una vez iniciado el proceso licitatorio, éste se desarrolló de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1 de las bases de licitación, adjudicándose en los términos dispuestos por la Resolución N° 43, de 07 de octubre de 2021, del MTT, suscribiéndose en consecuencia los correspondientes

Contratos de Concesión de Uso de Vías aprobados por las Resoluciones Exentas citadas en el visto de este acto administrativo.

**3.** Que, los Contratos de Concesión derivados de dicho proceso licitatorio regulan en su cláusula 4.1.2 la obligación de los Concesionarios de presentar al MTT un Plan de Puesta en Marcha que señale las fechas en que comenzarán a operar cada uno de los servicios asociados a su concesión, debiendo considerar para dicho efecto el plazo máximo que disponen los Suministradores para la entrega de los buses, su distribución en los terminales, el traspaso y habilitación de éstos, entre otras materias.

**4.** Que, dentro del plazo establecido para la presentación del referido Plan, los Concesionarios derivados de la Licitación LP CUV N°001/2019 presentaron sus propuestas, las cuales, previo a su aprobación, y de conformidad a lo establecido en la referida cláusula 4.1.2, se encuentran en un proceso de revisión y complementación por parte del MTT. Sobre esta materia, la referida cláusula dispone:

*"Este plan será revisado por el Ministerio, el que podrá modificarlo y complementarlo, entre otros aspectos, con plazos y alcances para cada una de las tareas a ejecutar, y con iniciativas respecto a la información que se entregará a los usuarios, **debiendo aprobarlo en el plazo de treinta (30) días hábiles desde su recepción, o en el plazo mayor que estime pertinente.** En este sentido, corresponderá al MTT aprobar el plan e instruir las fechas definitivas para el inicio de los servicios de la concesión."*

**5.** Que, en el proceso de revisión y complementación de las propuestas de los Concesionarios, el MTT ha estimado que requiere de un plazo mayor para el análisis de los planes remitidos, en consideración a la cantidad de variables que se deben tener en cuenta para la definición de las fechas de inicio de operación de cada servicio, a saber: plazos para el alistamiento de los buses derivados de los Contratos de Suministro de Buses y su posterior traslado y habilitación para prestar los servicios; los procesos derivados del traspaso de buses asociados a contratos de provisión; las tareas asociadas a la gestión y habilitación de los terminales; la elaboración del Programa de Operación inicial; la elaboración de los correspondientes planes de información a usuarios y su difusión; la contratación y capacitación del personal de conducción y mantención por parte de los concesionarios, entre otros.

**6.** Que, en virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes, y teniendo en cuenta que los Concesionarios remitieron sus propuestas el día 22 de marzo del presente año, mediante el presente acto administrativo se procederá a ampliar el plazo para la aprobación de los Planes de Puesta en Marcha presentados, en ejercicio de la facultad citada en el Considerando 4 del presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**1. AMPLÍASE** en 30 días hábiles el plazo para la aprobación de los Planes de Puesta en Marcha presentados por los Concesionarios de las Unidades de Servicio derivados de la Licitación LP CUV N°001/2019, en ejercicio de la facultad contenida en la cláusula 4.1.2 de los Contratos de Concesión de Uso de Vías.

**2. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los operadores derivados del proceso de licitación pública N° LP CUV 001/2019, y a los otros interesados, mediante su publicación en el sitio web [www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB**  
[www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl)

**Distribución:**

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

504353

E68036/2022